

Ordenanza Nº 220 (1965)

El H.C.D. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Autorizar al D. Ejecutivo de conformidad a los Art. 108° Inciso 3°, 109° y de la Ley Orgánica Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Nación o la Provincia un crédito de hasta la suma de 412000000.- m/n (doce millones).

Art. 2- Tal crédito se solicita como anticipo de la coparticipación de impuestos, sea del orden Provincial o Nacional, que a esta Municipalidad pueda corresponderle y para ser reembolsado en 20 (veinte) años de plazo, con los intereses y demás condiciones que se pacten. De no ser en el término expuesto se extenderá al mayor número de años posibles a efectos de facilitar un reembolso.

Art. 3- El servicio de amortización e intereses, se atenderá del importe que anualmente resulte de la coparticipación a que alude el Art. 2°, integrando la Municipalidad el refuerzo necesario para cubrir cualquier diferencia hasta completar la cuota de dicho servicio, en el impuesto de que fuere insuficiente.

Art. 4- El importe del crédito estará destinado conforme con el detalle que se especifica en planilla adjunta y que es parte integrante de la presente Ordenanza. Dicho detalle quedara sujeto a posteriores modificaciones, si así lo requieren las circunstancias.

Art. 5- El D. Ejecutivo dará cuenta oportunamente del resultado de las gestiones que por la presente Ordenanza se originan.

Art. 6- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento y publicación, dese al R.M. y archívese.

Adjunto de Ordenanza.

Detalle de las Obras y Adquisiciones de elementos para servicios varios, cuyo costo se atenderá con parte con parte de los recursos provenientes de un crédito de \$12000000.- (doce millones) que por la Ordenanza de referencia se autoriza al D. Ejecutivo a gestionar ante el Superior Gobierno de la Nación o de la Provincia.

a) Mejoramiento y ampliación Red de Provisión de Agua Corriente:

Para contribuir al mejoramiento de la red de distribución de Agua Corriente existente, en completo estado de deterioro y de insuficiente volumen, en razón de estar próximos a su ejecución las obras de pavimentación de calles del Municipio y para la ampliación de la red a barrios de condición Humilde que carecen del líquido elemento, haciendo uso los mismos de agua extraída de pozos de primera napa produciéndose casos reiterados de fiebre tifoidea, que requieren urgente solución: \$6900000.-

b) Horno Incinerador:

Para la construcción de un Horno Incinerador, siendo la misma de imprescindible necesidad para erradicar los contaminados basurales existentes en calles de acceso a la

población que son un constante y real peligro de epidemias dada la cantidad de roedores y alimañas: \$1500000.-

c) Adquisición Barredora:

Siendo un hecho la realización de pavimento en calles del Municipio y al carecer esta Intendencia de Moto-Barredoras necesario su adquisición con la finalidad de mantener en perfecta limpieza la zona afectada a dichos trabajos:

d) Equipo de Bombeo:

Defectos de poder brindar un eficiente servicio de riego a los contribuyentes y su razón de ser insuficiente el control de agua con este destino se hace necesaria la adquisición de una bomba centrífuga para colocación en un pozo semi-surgente.

e) Ampliación y sostenimiento de Hogar de Ancianos:

Estando a cargo de la Municipalidad el sostenimiento del Hogar de Ancianos y siendo imprescindible dotarlo de elementos necesarios además de proceder a su ampliación y considerando los magros recursos con que cuenta la Intendencia se estima para ello una partida de: \$1500000.-

f) Construcción de un Cuerpo de Nichos Municipales

A efecto de solucionar el grave problema que significa para la población carente de recursos, cuyas familias no pueden afrontar las erogaciones que le provienen del deceso de algún deudo es de absoluta necesidad la construcción de un mero Cuerpo de Nichos con destino a los mismos; estimado en \$300000.-

TOTAL: \$12000000.-

TOTAL: Doce millones de pesos curso legal.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 19 días del mes de Noviembre de 1965.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 23:30 horas.

Elder B. Alassino

Secretario

José Froute

Presidente